



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS CORREA ÁLZATE
DEMANDADAS	FABRICATO S.A. Y OTRA
RADICADO No.	05 001 31 05 022 2020 00440 00
Auto Interlocutorio	No. 513
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **CARLOS ANDRÉS CORREA ÁLZATE**, con cédula de ciudadanía 71.215.275, en contra de **FABRICATO S.A.**, N.I.T. 890.900.308-4, **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS COOTEXCON CTA, LIQUIDADA**, con N.I.T. 811 011 287, y **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP CTA, EN LIQUIDACIÓN**, con N.I.T. 811.028.799-1. El proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto a los representantes legales de las demandadas, para que contesten la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). Las demandadas deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Antes de proceder a la notificación del presente Auto, a la parte pasiva, deberá la parte interesada allegar al expediente, los respectivos certificados de existencia y representación de cada una de las demandadas, en el que se plasme el estado actual de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 113 fijados en la secretaría del despacho hoy 28 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ